



INFORME PRECEPTIVO DE VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PREVIA DE IMPACTO DE GÉNERO RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2021 DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Se emite el presente informe a solicitud del Departamento de Hacienda y Finanzas a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 70 de la *Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa* y el artículo 27 de la *Norma Foral 2/2015, de 9 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres*.

En concreto, el informe tiene por objeto que el Órgano para la Igualdad de mujeres y hombres verifique la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 b) de la *Norma Foral 2/2015 para la igualdad de mujeres y hombres* y en las *Directrices para la elaboración de Informes de Evaluación Previa del Impacto de Género de las disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Gipuzkoa*, aprobadas por *Acuerdo de Consejo de Gobierno Foral el 21 de junio de 2011*, y realice propuestas de mejora en tal sentido.

Con fecha de 18 de enero de 2021, el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa solicita al Órgano para la Igualdad de mujeres y hombres el informe de verificación de la evaluación previa de impacto de género sobre el proyecto arriba mencionado. Dicho anteproyecto tiene por objeto, aprobar los presupuestos generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para 2021.

Se trata de una norma foral por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la *Norma Foral 2/2015*, debe ir acompañada de la correspondiente evaluación previa del impacto de género. A tal fin, el órgano promotor del proyecto ha emitido el correspondiente Informe de evaluación previa de impacto de género, en los términos previstos en el artículo 27.2 de dicha Norma.

En consecuencia, este Servicio de Igualdad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del *Decreto Foral 15/2016, de 19 de julio, sobre estructura orgánica y funcional del Área del Diputado General*, procede a la emisión del correspondiente informe de verificación de la evaluación previa de impacto de género.



VERIFICACIÓN

El informe de evaluación previa de impacto de género presentado **identifica correctamente la pertinencia al género** del anteproyecto de norma foral que nos ocupa, ya que afecta a mujeres y hombres -al ser personas físicas sus destinatarias finales- y al acceso y/o control de los recursos.

Tras identificar su pertinencia de género, realiza un **análisis sobre la situación de partida** de hombres y mujeres en Gipuzkoa, para lo que se anexa un informe ejecutivo sobre el impacto de género de los presupuestos 2021.

En el mismo, se analizan algunos indicadores de referencia sobre la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en Gipuzkoa, comparando los datos obtenidos con los correspondientes a nivel de la Unión Europea. Los datos aportados muestran el acceso desigual de mujeres y hombres a diferentes recursos, tales como la formación, el empleo, la renta, el tiempo y los espacios de toma de decisión. Además, en el informe se señala que *“a raíz de la grave situación económica de los últimos años, todos los sectores sociales se han visto perjudicados ante el aumento del desempleo, el recorte de algunos servicios del estado de bienestar... Además, la crisis se ha cebado en mayor medida con las personas de rentas más bajas y con las personas que se encuentran en situación de desprotección y mediante el indicador empleado para determinar la tasa de pobreza, sabemos que la brecha que separa a hombres y mujeres es muy profunda”*.

Tras este análisis, el informe presenta datos desagregados por sexo sobre el personal al servicio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, constatándose la existencia de brechas de género, en relación con áreas de actividad, puestos de responsabilidad, condiciones laborales y uso de medidas para la conciliación.

Igualmente, el informe aporta datos cuantitativos en relación con los 34 programas presupuestarios analizados. De ellos, 23 programas tienen una relevancia de género alta y otros 11 son de relevancia media, en el marco de la clasificación de los programas presupuestarios realizada por la propia Diputación Foral.

El conjunto de los 34 programas representan el 62,3% del presupuesto total, recogándose en el informe la cuantía prevista, en el marco de los mismos, para el desarrollo del *III Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres*, a tenor de la información recogida en la herramienta de planificación presupuestaria EBA (“Emaiztei Bideratutako Aurrekontuak”).



A continuación el informe presenta los programas analizados en relación con los colectivos de personas a los que afectan: personas mayores, personas con necesidades especiales, infancia y adolescencia, personas adultas, toda la población. Respecto a este último colectivo, destaca los datos aportados en relación con los gastos fiscales y su impacto sobre mujeres y hombres.

Finalmente, el informe clasifica los programas analizados en función de las capacidades con las que se vinculan: Ingresos económicos, Cuidados, Entorno doméstico adecuado y seguro, Participación, Ocio y deporte, Educación y conocimiento, Movilidad, Trabajo remunerado, Salud y Ausencia de violencia. Se aporta el peso específico de cada capacidad, en función de dicha vinculación y se compara la evolución con respecto al presupuesto 2020.

Con todo ello, se verifica que se identifica adecuadamente la pertinencia de género del proyecto objeto del presente informe y se aportan datos desagregados por sexo en relación con la situación de mujeres y hombres en los ámbitos de actuación de los programas presupuestarios analizados.

Sin embargo, y partiendo de los datos obtenidos, no se realiza un análisis de género de las desigualdades identificadas, ni se incorporan medidas correctoras para compensar, en su caso, estas desigualdades y promover así activamente la igualdad de mujeres y hombres.

Consecuentemente, el informe tampoco llega a realizar una valoración previa del impacto de género del anteproyecto de norma foral en relación con el presupuesto 2021, aun cuando ese es precisamente el objeto del mismo.

CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

A tenor de todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 27.2.b) de la *Norma Foral 2/2015, de 9 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres*, se verifica que el departamento promotor del *anteproyecto de Norma Foral por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2020*, **ha aplicado parcialmente el procedimiento** dispuesto en el artículo 27 de la *Norma Foral 2/2015*.

Y esto es así porque, por un lado, se identifica la pertinencia de género del anteproyecto y se realiza un diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en el área de actuación pero, por otro, no se realiza una evaluación previa del impacto de género ni se incorporan, en su caso, medidas correctoras a favor de la igualdad.



De hecho, y de acuerdo a lo establecido en las *Directrices para la elaboración de Informes de Evaluación Previa del Impacto de Género de las disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Gipuzkoa*, aprobadas por *Acuerdo de Consejo de Gobierno Foral el 21 de junio de 2011*, los pasos a seguir para realizar la valoración previa del impacto de género del anteproyecto objeto de análisis y garantizar su impacto positivo serían los siguientes:

- ✓ Recogida de datos desagregados por sexo de cada programa analizado.
- ✓ Identificación de las brechas de género existentes a partir de los datos recogidos y su análisis cualitativo desde la perspectiva de la igualdad.
- ✓ Valoración previa del impacto de género de cada programa y del proyecto en su globalidad, en función de la situación de partida analizada.
- ✓ Establecimiento de medidas concretas a favor de la igualdad de mujeres y hombres, en el marco de cada programa, que contribuyan a corregir, en su caso, los impactos de género negativos previstos.

En el caso de los programas presupuestarios analizados, el informe muestra datos desagregados por sexo correspondientes a cada programa. En este sentido, y aunque tanto en el informe como en la exposición de motivos del propio anteproyecto de norma foral se explicita el compromiso foral con los colectivos y sectores más afectados por la crisis económica y social generada por la Covid-19, no se aportan datos desagregados por sexo al respecto. Dado que los presupuestos generales de Gipuzkoa pretenden enfrentar las desigualdades económicas y sociales, que la pandemia ha recrudecido, sería pertinente aportar datos actualizados de 2020 sobre la situación de mujeres y hombres, ya que ello posibilitaría conocer mejor la realidad sobre la que intervenir y con ello, planificar medidas concretas que promuevan la igualdad de mujeres y hombres en el marco de cada uno de los programas presupuestarios.

De hecho, el informe recoge el dato significativo de que para 2021 se plantea un incremento del 7,40% en el presupuesto propio de gestión de la Diputación Foral –lo que representa una cantidad significativa- a fin de enfrentar la crisis generada por la Covid19

Además, ya en su introducción se manifiesta la relevancia especial de la Política Social y la de Promoción Económica, de cara a enfrentar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia, para lo que la Diputación Foral de Gipuzkoa aboga por redoblar esfuerzo en estos dos frentes.



Sin embargo, posteriormente, en el marco de análisis de la situación de partida no aporta ningún dato respecto al impacto desigual que la crisis generada por la pandemia ha tenido sobre mujeres y hombres, como consecuencia de factores tales como:

- Feminización de los sectores esenciales (alimentación, cuidados, sanidad,..).
- Peores condiciones laborales y mayor precarización de las mujeres en el empleo.
- Mayor carga de cuidados en los hogares, que impacta directamente sobre las mujeres que aún son quienes mayoritariamente asumen la responsabilidad de cuidado de personas y del hogar.
- Afectación profunda de la crisis económica a sectores feminizados, tales como hostelería, restauración, comercio...
- Mayor impacto de la violencia machista por las diferentes modalidades de confinamiento y reducción de la movilidad, ya que ha implicado un aumento del control de los agresores.

Por ello, sería interesante, de cara a la evaluación previa de impacto de género, conocer y realizar la evaluación previa del impacto de género de las medidas específicas para enfrentar las desigualdades de género que prevén adoptarse en 2021, al menos en las áreas de promoción Económica y de Política Social, dado que, como señala el propio informe de evaluación previa de impacto de género, son estratégicas para dar respuesta a los efectos de la pandemia.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la categorización de los programas según su relevancia respecto al género, y que muchos de ellos sean de relevancia alta, no significa que estos programas contribuyan a compensar las desigualdades de género que se dan en su ámbito de actuación. En realidad, esta escala solo sirve para identificar aquellos programas con mayor potencial de cambio a favor de la igualdad de mujeres y hombres o aquellos en los que podrían darse mayores desigualdades entre mujeres y hombres, por lo que requieren un mayor análisis, planificación y seguimiento.

Por ello, el hecho de destinar una partida presupuestaria significativa, o incluso mayor, a estos programas no asegura un impacto de género positivo de las políticas públicas que desarrollen. Dicho impacto dependerá de la formulación de objetivos y acciones específicas para promover la igualdad de mujeres y hombres desde los mismos. De hecho, sin una planificación intencionada a favor de la igualdad de mujeres y hombres podría ocurrir, incluso, que algunos de ellos ahondaran más las desigualdades de género.

Por otro lado, el informe ejecutivo señala también la importancia de los ingresos en el marco de los presupuestos generales.



Efectivamente, a menudo la mirada suele centrarse en la política de gasto y no en la de ingresos, la cual no constituye sino la otra cara de la moneda de los presupuestos públicos. Por ello, resultan interesantes e ilustrativos algunos de los datos que se aportan acerca del impacto desigual sobre mujeres y hombres del presupuesto planteado, aun cuando no se realiza el correspondiente análisis y evaluación previa de género a partir de ellos.

Este es el caso, por ejemplo, de los gastos fiscales. Dichos gastos se elevan a 2.011 millones de euros, lo que representa el 30,2% de los ingresos tributarios teóricos. Se trata, por lo tanto, de una cantidad muy importante que puede incidir directamente en el acceso a recursos económicos y con ello, en el abordaje de las desigualdades económicas. La mayor parte de esa cifra corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido (996 millones de euros) y, en segundo lugar, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (667 millones de euros).

Si se toman en cuenta los dos principales impuestos de carácter personal (IRPF y Patrimonio), se observa que, del total de gasto fiscal previsto, el 60,8% corresponde a los hombres y el 39,2% restante, a las mujeres. En el caso concreto del IRPF, el porcentaje de los hombres es incluso algo más alto (62,2%) y el de las mujeres, 37,8%.

Consecuentemente, de los datos aportados puede concluirse que el gasto fiscal beneficiará en mucha mayor medida a hombres que a mujeres. Esto resulta especialmente llamativo en un contexto en el que, tal como se recoge en el informe realizado por el órgano promotor del proyecto, la brecha en las rentas es de 37,9% a favor de los hombres y casi la mitad de las mujeres (46,7%) se concentra en ingresos inferiores a 12.000 euros, frente al 25,4% de los hombres.

Con ello, podría concluirse fácilmente que este aspecto concreto del anteproyecto de presupuestos generales tendría un impacto de género negativo, por lo que sería oportuno planificar medidas correctoras a favor de la igualdad que neutralicen dicho impacto.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, para poder evaluar realmente el impacto de género previsto por el anteproyecto de norma foral habría que completar el proceso siguiendo las directrices establecidas para ello.

Así, sería necesario, no solo obtener datos desagregados por sexo sobre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de cada programa, sino también recoger las medidas concretas que se prevé poner en marcha en el marco de cada uno de los programas para poder con ello analizar el impacto de género previsto, en función de los datos iniciales de situación de mujeres y hombres.



Una vez realizada esta evaluación parcial por programas, y en el caso de aquellos programas cuyo impacto se previera negativo, habría que identificar medidas correctoras concretas a favor de la igualdad en el marco de cada uno de ellos. El objetivo último sería que el análisis de los programas presupuestarios incorporara datos sobre la situación de partida y, en su caso, objetivos a conseguir en materia de igualdad, actuaciones para alcanzarlos y presupuesto previsto para ello en 2021.

Con todo ello, y a partir de las evaluaciones parciales de los diferentes programas, se podría, a su vez, realizar la evaluación previa de impacto de género del conjunto del anteproyecto.

En conclusión, y tal como el propio informe de evaluación previa de impacto señala, el análisis realizado es insuficiente para evaluar el impacto de género de la norma objeto del presente informe, por lo que habría que completar el estudio siguiendo el procedimiento establecido.

En este contexto, y dado que el proceso de evaluación previa del impacto de género de los presupuestos generales es un proceso complejo, la puesta en marcha de la acción específica para avanzar en la mejora de la metodología de trabajo para incorporar el enfoque de género en los presupuesto forales, recogida en el *III Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres*, resulta totalmente pertinente y debería redundar en la mejora de la evaluación previa de impacto de género de la norma de los presupuestos generales de Gipuzkoa para 2022.

Finalmente, y en relación con **la utilización no sexista del lenguaje** en la versión del texto en castellano, se aprecia un esfuerzo por utilizar un lenguaje inclusivo.

En San Sebastián, a 19 de enero de 2021

Ana Agirre Sáez de Eguilaz

Jefa de Servicio Igualdad

Órgano para la Igualdad de mujeres y hombres